



Cerro Sombrero, 12 de marzo del 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM 091/SECCION B

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 12 de marzo del 2019, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita corregir Decreto Alcaldicio N° 520 de fecha 06 de diciembre del 2018, en su numeral 1.-
- 2) El correo electrónico del Director de Control, de fecha 12 de marzo del 2019, que solicita corregir el decreto Alcaldicio N° 520 de fecha 06 de diciembre del 2018.
- 3) El decreto Alcaldicio N° 520 de fecha 06 de diciembre del 2018, que autoriza la contratación directa por la adquisición de 28 tuberías de HDPE-100 110mm, PN10, 14 coplas HDPE 110mm y 2 codos HDPT 110mm, para ser instalados antes de la pavimentación de las calles .
- 4) Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que de acuerdo a las facultades conferidas para revisar de oficio los errores de referencia conforme a la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo 19.880, en su Art. 62 - Aclaración del Acto - que indica que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.
- 2) Que se trata de un error puramente de hecho, que aparece de manifiesto en el Decreto.

DECRETO

1° CORRÍJASE el Decreto Alcaldicio N° 520 de fecha 06 de diciembre del 2018, **en el numeral 1°**, como se detalla a continuación:

Donde dice "Autorícese la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 **letra J)**, del Reglamento de Compras Públicas"...,

Debe decir "Autorícese la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 **letra L)**, del Reglamento de Compras Públicas"...

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, DOM, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/GDM/PA/CVV